III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 POZUELO DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de julio de 2026, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la siguiente ordenanza:

— Ordenanza reguladora para la prohibición de vertidos de lodos de depuradora en el municipio de Pozuelo del Rey.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Pozuelo del Rey, a 8 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.

(03/11.482/26)

BOCM-20260716-45